GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR SUBSECRETARIA DEL INTERIOR Departamento de Extranjería y Migración

:2.561.309

11

Int

111

11

,

111

Ν°

ACOGE RECONSIDERACIÓN DE MULTA A EMPLEADOR QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 13.832

SANTIAGO, 04/03/2011

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Lo solicitado mediante carta de reconsideración de fecha 02/03/2011, interpuesta contra la multa que asciende al monto de \$ 488.180.- (Cuatrocientos ochenta y ocho mil ciento ochenta pesos), aplicada mediante la Resolución Exenta N° 13.088 de fecha 02 de Marzo de 2011 del Departamento de Extranjería y Migración, a PRODUCCIONES OZ LTDA. representado por ALEJANDRO TONDA ARMAS, 9.251.091-3, domiciliado en AV. ESTORIL N° 720, por infracción a las normas vigentes de Extranjería: on la corposicion per de la corposicion per de la corposicion de la c mediante Extranjería, en lo específico por dar trabajo sin la autorización al extranjero Irwin Ernest SHAPIRO;

Addresses of the second b) Que es atribución de este Departamento la aplicación de multas a los infractores a la Ley de Extranjería y su Reglamento:

c) Que el recurrente ha cumplido requisitos prescritos en el inciso segundo del artículo 159 del Reglamento de Extranjería, para apelar de la sanción impuesta.

1 : DE CONFORMIDAD a lo establecido en el articulo 79 del D.L. 1094 de 1975 y en el artículo 159, del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de Republica.

RESUELVO:

1. ACOGE SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN sobre multa impuesta por Resolución Exenta Nº 13.088 de fecha 02 de Marzo de 2011 de Departamento de Extranjería y Migración, a PRODUCCIONES OZ LTDA., en el sentido de rebajar su monto en un 50%, vale decir a \$244.090 (Doscientos cuarenta y cuatro mil noventa pesos), teniéndose en consecuencia por pagada totalmente con el vale vista cancelado N° 11967972 del Banco BCI, al momento de reconsiderar la medida.

2. Este Departamento de Extranjería y Migración notificará la presente resolución al afectado, personalmente o por carta certificada.

3. REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policia de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Por Orden de Ministerio del Interior

CDH/MCP/PAV [13094]04/03/2011

DISTRIBUCIÓN:

Investigaciones

- DEM

Interesado

Cristina Pezoa Ramirez